

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : VERBAL –Responsabilidad Médica-
DEMANDANTES: María Marleny Alcalde Jaramillo
Dagoberto García Vélez
María Orbilia Jaramillo Ospina
Fabio Alberto Alcalde Jaramillo
Luis Eduardo Alcalde Jaramillo
José Antonio Alcalde Bedoya
DEMANDADA : SALUD VIDA EPS en liquidación
Liquidador : Darío Laguado Monsalve
Radicado : 1700131030062020-00112-00

Se dispone en este proceso:

- Incorporar las comunicaciones sobre la renuncia al poder que hizo el profesional de la parte demandada.
- Teniendo en cuenta que no se ha designado por parte de la demandada en liquidación, se dispone a suspender la audiencia prevista para el día de mañana 13 de abril de 2021 a las 10 a.m.
- Requerir a la demandada, SALUD VIDA EPS para que, en el término de ejecutoria de este auto, se otorgue un nuevo poder a profesional para continuar con este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b783b19580c295a357d9a2bc485bcfcf101753fba3e56d7201f
b470dd2b289

Documento generado en 12/04/2021 08:03:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>